RESOLUCIÓN No. 20251400072934 DEL, 2025-06-03.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DE SEGUROS DEL CONVENIO SOLIDARIO No 20241800037387 DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ALFONSO".

El secretario de infraestructura, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 20221000002665 del 11 de agosto del 2022 y el Decreto No 20251000000655 del 10 de marzo del 2025 y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, celebró con LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ALFONSO, identificada con NIT. 817.001.616-5, representada legalmente por la señora MARIA BIBIANA ANACONA SARRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.728.470 de Montenegro, el convenio solidario No. 20241800037387 del 2024.

Que LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ALFONSO, presentó para su aprobación las siguientes pólizas de seguros, en virtud de amparar el convenio No 20241800037387 del 2024.

- Póliza de cumplimiento No. CCS- 100036254, Anexo 1 del 21 de enero del año 2025, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL identificada con NIT 860037013-6, Por medio de la cual se aclara la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra mediante el presente anexo y de acuerdo al acta de recibo final de fecha del 31 de diciembre del año 2024.

Que las garantías constituidas, fueron debidamente consultadas en la página web, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes.

Que este despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la póliza de cumplimiento No. CCS- 100036254, Anexo 1 del 21 de enero del año 2025, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL identificada con NIT 860037013-6, presentada por LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ALFONSO, identificada con NIT. 817.001.616-5, representada legalmente por el señor MARIA BIBIANA ANACONA SARRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.728.470 de Montenegro, en virtud de amparar la estabilidad y calidad de la obra del convenio solidario No. 20241800037387 del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Popayán a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de infraestructura.

Proyectó: Yonatan Andrés Embus Quijano – Contratista secretaria de infraestructura.
Revisó: Jairo Adolfo Pino Terán – Abogado secretaria de infraestructura.
Archivado en según TRD: Carpeta Contractual.